

COPIA ORIGINAL
Nº 22
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GRAL. SAN MARTÍN



CONVENIO ESPECÍFICO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN (EN EL MARCO DEL CONVENIO N°)

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente Dr. Juan Manuel Olmos, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 684 de esta Ciudad, por una parte, en adelante el "CMCABA" y por la otra, la Universidad Nacional de General San Martín, representada en este acto por su Rector Dr. Carlos Rafael Ruta, con domicilio en Tucumán 2250, San Martín, Provincia de Buenos Aires, en adelante la "UNSAM", convienen en celebrar el presente Convenio Específico, de acuerdo a las Cláusulas que más abajo se detallan.

ANTECEDENTES

Con fecha 30/8 de 2012 se suscribió un Convenio Marco entre este Consejo de la Magistratura y la Universidad Nacional de General San Martín, el Convenio Marco, por su objeto, permite establecer una relación de cooperación y asistencia técnica entre el Consejo de la Magistratura de la CABA y la citada Universidad, destinada al desarrollo de programas conjuntos. Dicha cooperación podrá traducirse, entre otras acciones, a consultoría, asistencia técnica y/o asesoramiento, brindando ésta última el apoyo técnico y académico sobre las acciones que en el futuro se desarrollen entre ambas partes.

Es interés de este Consejo de la Magistratura desarrollar investigaciones y acciones tendientes a facilitar y mejorar la gestión de la Administración Pública en todos sus niveles.

Que este Consejo de la Magistratura tiene entre los objetivos, buscar mecanismos que coadyuven a optimizar las acciones tendientes a cumplir con lo establecido por el art. 4to de la ley 1988 relativo a las misiones y funciones de la Oficina de Administración Financiera.

Que la suscripción de un Convenio Interadministrativo con una entidad de prestigio y trayectoria como la que posee la Universidad Nacional General San Martín, permite la posibilidad de cooperación tendiente a un incremento en sus capacidades de investigación, desarrollo del conocimiento y mejora de la gestión.

La vinculación institucional tiene en miras prestar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad, teniendo en cuenta las expectativas sociales y el rol que le toca desempeñar a la Universidad Pública y a los Organismos del Estado.

En función de lo expuesto, las partes ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto del presente acuerdo es la prestación de Asistencia Técnica por parte de la "UNSAM" al "CMCABA" con el fin de que ésta realice las acciones tendientes al seguimiento y diagnóstico de los procedimientos aplicables a la ejecución del presupuesto en especial la programación y administración contable y compras y contrataciones para ser aplicados al Poder Judicial de la CABA.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: Cada una de las partes designará un representante que conformará la UNIDAD DE COORDINACIÓN a los efectos del desarrollo conjunto del Programa y de las obligaciones asumidas en el presente Convenio Específico.-----

CLÁUSULA TERCERA: Las acciones orientadas al desarrollo del objeto del presente Convenio Específico se llevarán a cabo por un equipo de profesionales y especialistas en el tema a abordar en adelante los "Asistentes Técnicos". Dichas acciones se



ejecutarán en el ámbito del Consejo de la Magistratura, elaborándose un plan de trabajo en tal sentido.-----

CLÁUSULA CUARTA: La UNIDAD DE COORDINACIÓN supervisará la marcha de las actividades y el desarrollo de los productos, aprobará los Informes de Avance y el Informe Final, y realizará las demás acciones que posibiliten implementar el Plan de Trabajo conforme a los objetivos trazados.-----

CLÁUSULA QUINTA: La relación entre los "Asistentes Técnicos" afectados al desarrollo de la obra prevista y el "CMCABA", no constituye ningún tipo de relación laboral, ni crea otro vínculo distinto al contrato que se establece con la "UNSAM", no generándose relación jurídica alguna entre el "CMCABA" y los "Asistentes Técnicos" .-

CLÁUSULA SEXTA: El "CMCABA" abonará a la "UNSAM" la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000) para la ejecución del objeto acordado en la Cláusula Primera, de acuerdo al siguiente cronograma de desembolso: a) 50% del Presupuesto en concepto de anticipo, con la presentación del Informe Preliminar; b) 50% con la presentación del Informe Final. Los informes señalados en los puntos a) y b) deberán contar con la aprobación del "CMCABA" para efectivizar los respectivos desembolsos. Esta suma contempla el importe correspondiente a gastos administrativos de la UNSAM, fijado en el 10 % de lo facturado. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: Los productos obtenidos por la ejecución de los trabajos previstos serán de propiedad concurrente de ambas partes, pudiendo emplear los diseños y desarrollos efectuados en beneficio de sus actividades institucionales.-----

CLÁUSULA OCTAVA: La "UNSAM" se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información a que tenga acceso o llegue a su conocimiento, directa o indirectamente, durante el transcurso de su contrato o con posterioridad a su finalización. -----

CLÁUSULA NOVENA: Este acuerdo se celebra por el término de seis (6) meses a partir de la aprobación del presente Acuerdo. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra parte, efectuado con una anticipación de treinta (30) días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. Los trabajos en ejecución, al producir efecto la denuncia, serán finalizados dentro del período en que los mismos fueron programados, siempre que medie acuerdo del "GCBA".-----

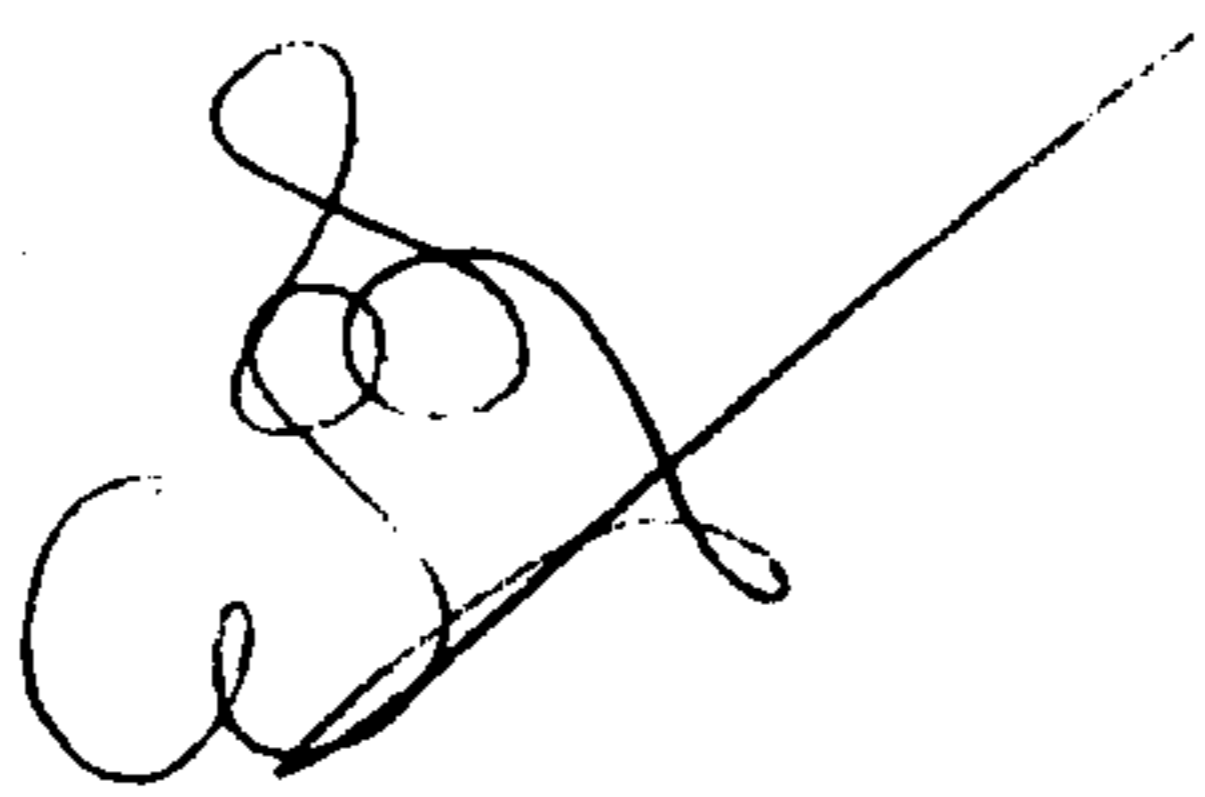
CLÁUSULA DÉCIMA: A todos los efectos legales y/o judiciales, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para todas las cuestiones derivadas del presente se tendrán como válidas y vinculantes las notificaciones judiciales y extrajudiciales en el domicilio constituido por la "UNSAM" en el encabezamiento y en el domicilio legal del "CMCABA" sito en la calle de esta Ciudad. -----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes Agosto de 2012.

Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

CARLOS RUTA
RECTOR
Univ. Nac. de San Martín

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
CALLE SERRAVALLO 1000
1201 BUENOS AIRES



Propuesta de Acuerdo Específico

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PLAN DE TRABAJO

1. OBJETIVO GENERAL

Asistir al Consejo de la magistratura en particular al Administrador General del Poder Judicial en la implementación del "Proyecto de normativización y seguimiento de los procedimientos aplicables a la ejecución del presupuesto en especial la programación y administración contable y compras y contrataciones para ser aplicados al Poder judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". En especial se asistirá en el estudio de instrumentos que contribuyan a cumplir con los propósitos de la ley de administración financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

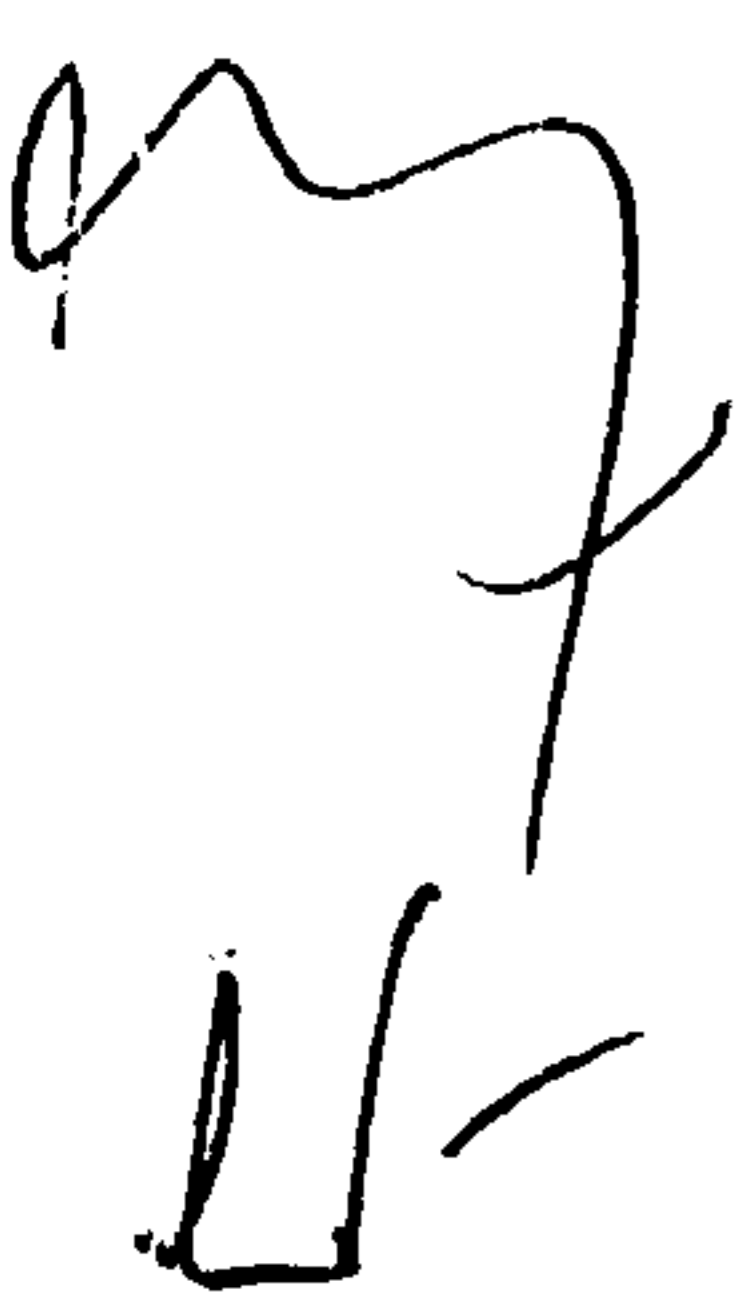
La Asistencia Técnica a prestar por la UNSAM estará orientada a colaborar en los siguientes objetivos específicos:

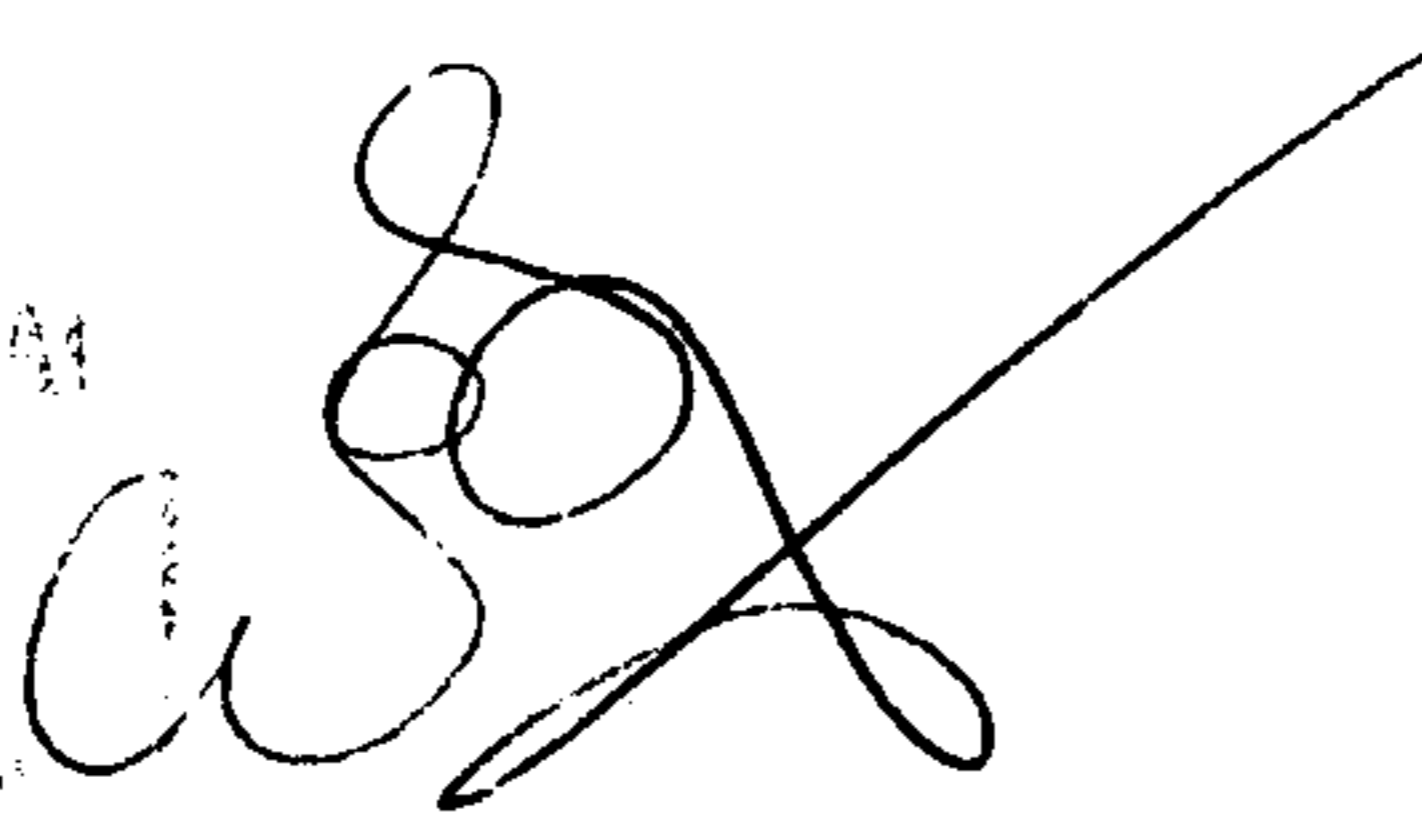
- 1.- Obtener un diagnóstico de la situación actual organizativa, funcional y de los procedimientos que se aplican para llevar adelante las acciones vinculadas al cumplimiento con el art. 4to. de la ley 1988.
- 2.- Establecer una propuesta preliminar de adaptación de los procedimientos administrativos que optimicen las acciones necesarias para cumplir con las Misiones y Funciones que el art. 4to. de la ley 1988 le otorga a la Oficina de Administración Financiera del Poder Judicial de la CABA.

3. ACTIVIDADES

Entre las actividades a realizar se prevén las siguientes:

1. Realizar una breve revisión del funcionamiento actual de la Oficina de Administración Financiera del P.J. de la CABA, para ello se llevarán adelante las siguientes acciones:
 - Recopilar la información sobre las tareas que la misma realiza
 - Analizar la normativa (reglamentos internos y manuales de procedimiento) que se aplican





2. Estudiar una propuesta de normativización de los procedimientos revisados.

- Recopilar y analizar los antecedentes normativos y organizativos de otras organizaciones gubernamentales que cumplan funciones similares a la Oficina de Administración Financiera del P.J. de la CABA
- Realizar un análisis situacional. Evaluar la factibilidad, ventajas y desventajas de la elaboración de una propuesta que modifique las modalidades de trabajo actuales. Para ello se realizará un relevamiento de los procesos actuales, mediante el estudio de los expedientes por muestreo y la realización de entrevistas a los actores relevantes.
- Desarrollar una propuesta de normativa interna que refleje los procedimientos normativos y administrativos para una sistematización de las actividades desarrolladas para el ejercicio de las funciones establecidas en el art. 4to. de la Ley 1988.

4. IMPLEMENTACIÓN

Equipo de Trabajo

La Universidad deberá seleccionar e integrar un Equipo Consultor que entre sus perfiles deberá comprender profesionales capacitados en las temáticas a desarrollar dentro del PLAN DE TRABAJO y que tendrá a su cargo implementar las acciones por un período de seis (6) meses.

Presupuesto del Equipo

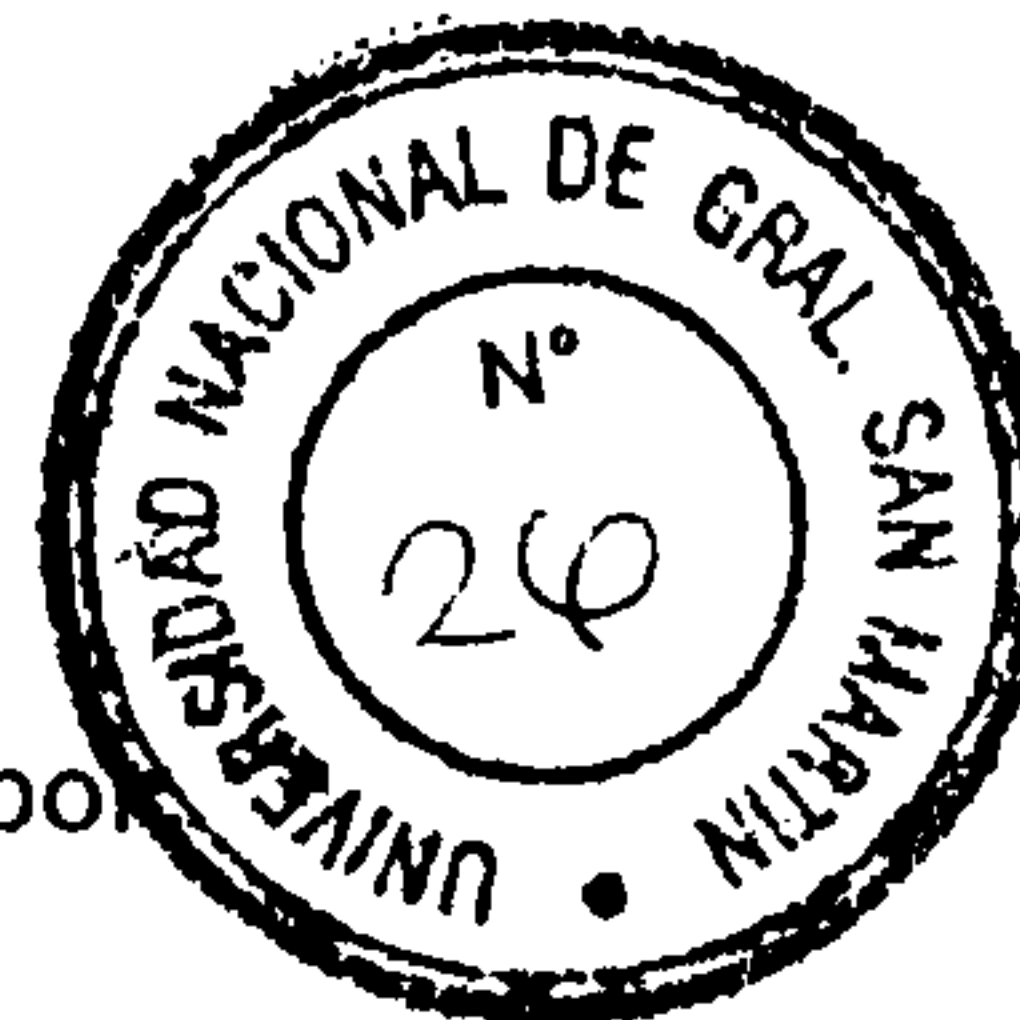
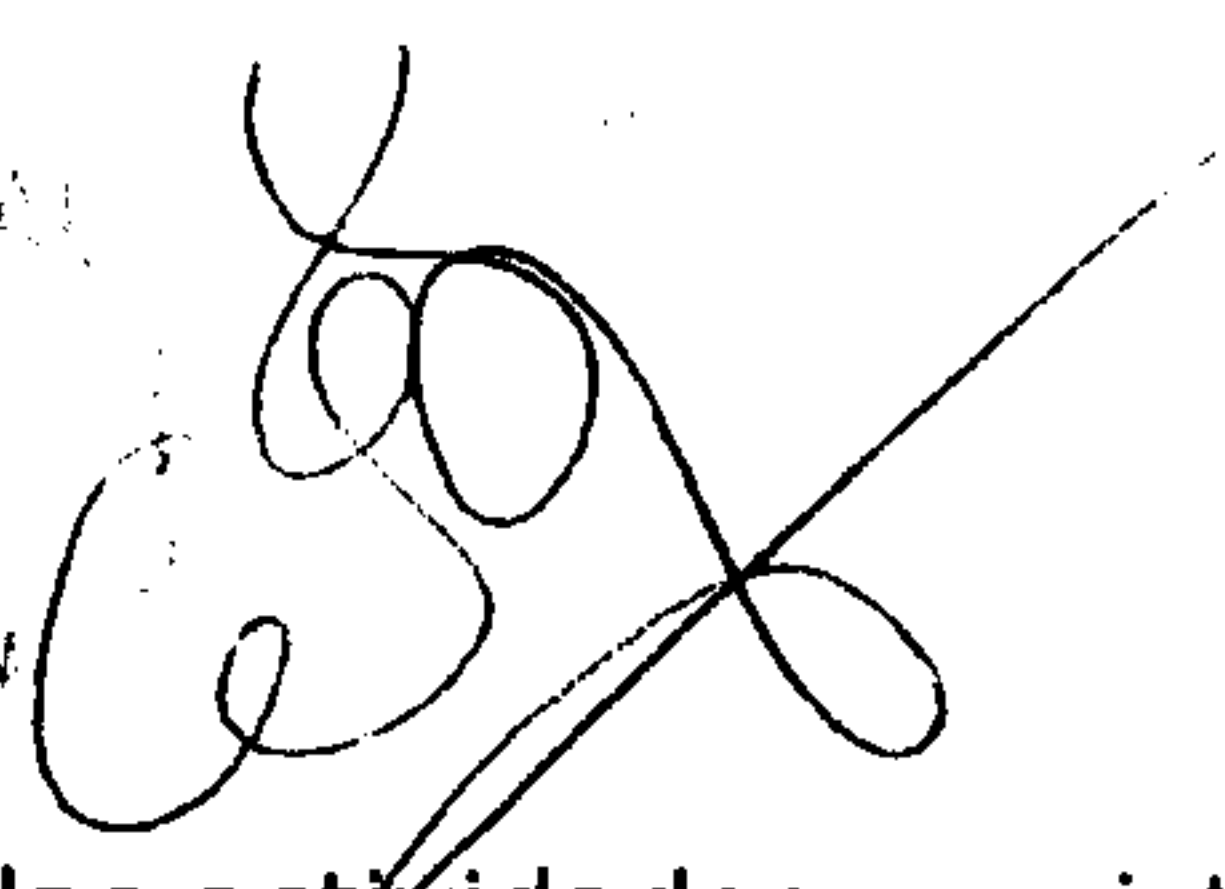
El presupuesto previsto para la labor del Equipo de Trabajo es de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450.000). Esta suma contempla el importe correspondiente a gastos administrativos de la UNSAM, fijado en el 10 % de lo facturado.

Lugar de Trabajo

El Consejo de la Magistratura pondrá a disposición los espacios de trabajo que se requieran para el funcionamiento del Equipo, así como la documentación e informes que le sean requeridos para el desarrollo del plan de trabajo.

Plazos





La extensión de las actividades previstas comprenderá seis (6) meses de labor.

Equipo de Contraparte

Se conformará un Equipo de Contraparte que actuará en forma coordinada con el Equipo de Trabajo lo cual favorecerá alcanzar el resultado previsto en las condiciones y tiempos estipulados.

Las actividades de Equipo de Contraparte consistirán básicamente en:

Interactuar y coordinar actividades y tareas.

Relevar, recolectar y sistematizar información que se le requiera.

Organizar la agenda de entrevistas, reuniones de trabajo y talleres.

Intervenir en las actividades y efectuar los aportes que estimen convenientes para colaborar en los resultados previstos.

Coordinar acciones y transferir los desarrollos efectuados.

Participar en las intervenciones que se lleven a cabo en las distintas jurisdicciones.

Informes del Proyecto

Durante el desarrollo del Proyecto el equipo de trabajo deberá presentar un (1) informe de avance y uno (1) informe final.

El informe de avance se presentará dentro de los siguientes plazos de entrega: 1º Informe que contendrá las recomendaciones del desarrollo del Programa. Hasta el primer mes desde la firma del acta complementaria.

Informe Final de lo efectivamente realizado de acuerdo a lo establecido en el Programa. Hasta los seis (6) meses desde la firma del acta complementaria.

5. LIQUIDACIONES Y PAGOS DEL PROYECTO

La forma de pago será la siguiente:

50% del Presupuesto en concepto de anticipo con el informe previo de avance.

50% con la presentación del informe final de desarrollo del Programa.

